



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

La Subdelegación de Fomento sobre Alcaldes, Regidores, Síndicos &c.^a

En el mismo Boletín oficial n.º 131. se inserta un oficio de la Subdelegación principal de Fomento de Murcia, fecha veinte y tres de abril próximo, previniendo se le manifesten los oficios de que se compone ó debe componerse este Ayuntamiento, es decir, cuantos Alcaldes, Regidores, Síndicos &c.^a; como así mismo los empleados subalternos de Secretaría, Juzgado, guardas y demas que dependan de la corporación, con todas las demas circunstancias que expresa; y en su inteligencia **Acordó** se forme un estado de todo lo que indica, y se remita a la Subdelegación de Fomento, segun se manda, de lo que haya y resulte.

Re. resolución suprimiendo las Juntas de Sanidad, y se cometen á los Ayuntam.^{tos} estas atenciones.

Se ha visto una Real resolución (Boletín n.º 132), para que, interin se publica la ordenanza general de Sanidad, cometidos este ramo á la Subdelegación de Fomento, se observen los artículos que incluye, quedando suprimidas las Juntas de Sanidad de lo interior del reino, y sus funciones serian desempeñadas por los ayuntamientos, bajo las ordenes y con arreglo á las instrucciones de los Subdelegados de Fomento, con todo lo demas que expresa; y en su virtud **Acordó** se guarde y cumpla, teniéndose presente para su caso.

Re. orden sobre hacer efectivas las contribuciones &c.^a

En el mismo Boletín n.º 132. precedente se ha visto un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha primero del corriente, insertando una Real orden, comunicada á los Sres. Directores generales de Rentas, por la que se encarga á estos usar de los medios mas eficaces para que se hagan efectivas las contribuciones Reales, á consecuencia de la mala vercion del descubrimiento que indica en segundos contribuyentes, con especialidad la ciudad de Alcalá la Real y otros pueblos, cuyos Ayuntamientos adolecen del mismo mal, y lo demas que se expresa; y en su virtud **Acordó** quedar enterado, y se pase copia á la Comisión de contribuciones para su conocimiento y efecto conducentes.

Re. sobre cambio de papel sellado de ilustras errado.

Se vio en este Ayuntamiento una Real Orden (Boletín n.º 133) declarando se admita á cambio en los puntos de expendicion el papel sellado de ilustras errado, observándose en ello los mismos requisitos y circunstancias que para el de los cuatro sellos mayores, exigiéndose por cada pliego la cantidad de dos rs. de vellon; y en su virtud **Acordó** quedar enterado.

Re. sobre los Curiales procesados por la Subdelegación de Fomento de Valencia en razón á su conducta política.

En dho. Boletín n.º 133. se inserta una circular por la Secretaria del Real Acuerdo de la Audiencia de Alcabete, fecha veinte y nueve de abril próximo, comunicando una Real orden, relativa al expediente instruido por el Subdelegado de Fomento de Valencia contra algunos Curiales de ella, en razón á su conducta política, y que los procesados han sido suspenso de sus destinos hasta la terminacion de la causa; y lo resuelto sobre el particular.